

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 189/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 139/2006, interpuesto por Don José Miguel Arqueta Guerrero, representado y asistido por la Letrada Dña. M.ª Teresa Arqueta Millán, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 189/2006, de once de octubre de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo número 139/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Miguel Argueta Guerrero, contra la Resolución dictada en fecha 8 de marzo de 2005 por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, confirmada parcialmente en la alzada por Resolución de 8 de marzo de 2006 dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo declarar su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas procesales”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 483/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 483 de 2005, como Recurrente, D. Juan Pedro Carrasco Montecelo y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, S.A., representados por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistidos del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 119, de 8 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 483/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco en nombre y representación de D. Juan Pedro Carrasco Montecelo y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, S.A. contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, S.A. la cantidad de 7.790,80 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin